



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

ACUERDO DE CONCEJO N° 052 - 2019 – MPC.

Contumazá, 22 de julio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2019-MPC de fecha 19 de Julio del 2019 referido a la transferencia de recursos de proceso de Incorporación del órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá a la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley N° 30742, Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, de la Resolución de Contraloría N° 355-2018-CG y de la Directiva N° 011-2018-CG/GPL aprobada por Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que "Los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)

Que estando a lo establecido por el Art. 9° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades entre otros corresponde al Concejo Municipal: " Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local";

Que estando a lo dispuesto en el Art. 39 del cuerpo normativo referido establece "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)

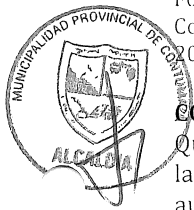
Que, el Art. 41° del mismo cuerpo normativo establece que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Art. 75° establece "**Son transferencias financieras los traslados de fondos públicos, con exclusión de los recursos del Tesoro Público y Recursos por operaciones Oficiales de Crédito, que se realiza entre entidades del Sector Público sin contraprestación alguna para el cumplimiento de las Actividades y Proyectos aprobados en los Presupuestos Institucionales de las entidades de destino (...)**"

Que el numeral 16.2 del Art. 16 de la Ley N° 30879 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 precisa "Las Transferencias Financieras autorizadas mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web".

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2019-MPC de fecha 05 de Julio del 2019 en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aprobación de Transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de Contumazá a favor de la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 30742 y la Resolución de Contraloría 520-2018-CG; tema respecto del cual el señor Alcalde manifestó que se trata de la transferencia de S/ 24,415.00 a favor de la Contraloría General de la República En el marco de la Ley 30742 y la Resolución de Contraloría 520-2018-CG, aprobándose por unanimidad solicitar la opinión legal de parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que mediante Informe Legal N° 047-2019-JAAS7GAJ-MPC de fecha 11 de julio del 2019, la gerencia de Asesoría Jurídica opina que el Concejo Provincial continuando con la etapa de transferencia de recursos de proceso de Incorporación del órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

Contumazá a la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley N° 30742, Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, de la Resolución de Contraloría N° 355-2018-CG y de la Directiva N° 011-2018-CG/GPL aprobada por Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG, el concejo Provincial de Contumazá autorice la Transferencia Financiera por el monto de S/ 24,415.00 que representa los costos de personal en planilla, CAS, locadores/otros y de gastos operativos para el funcionamiento de la OCI de la Municipalidad Provincial de Contumazá, a favor de la Contraloría General de la República, ajustándose al procedimiento establecido en el Anexo de la Directiva.

Por estas consideraciones y con la aprobación unánime de sus integrantes, el Concejo Provincial de Contumazá;

ACUERDA.

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR la Transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de Contumazá a favor de la Contraloría General de la República por el monto de S/ 24,415.00 VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES en el marco de la Ley N° 30742 y la Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG. Que aprueba la Directiva N° 011-2018-CG-GPL.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planificación y Presupuesto de cumplimiento a lo dispuesto en le presente acuerdo conforme a los procedimientos de transferencia financiera establecidos por la Contraloría General de la República,

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación en el portal Web de la Entidad.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

